

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN	17001 33 39 005 2013 00774 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOHANNA MARCELA PÉREZ ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO	ES.E. HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA - CALDAS
LLAMADOS EN GARANTÍA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CONFA E.P.S., SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.; CLÍNICA OSPEDA MANIZALES S.A.; antes CLÍNICA VERSALLES S.A.; PREVISORA S.A.; LIBERY SEGUROS S.A.; MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
ESTADO ELECTRÓNICO	No. 029 de 21 de febrero de 2023.

Mediante auto de diecinueve (19) de enero de la presente anualidad, fue puesto en conocimiento de las partes, dictamen pericial suscrito por el Doctor Gustavo Adolfo Parra Solano, médico especialista en Ginecología – Obstetricia, designado dentro del proceso de referencia. (Documento electrónico: 152InformePerito.pdf)

Con posterioridad, mediante memoriales remitidos los días 24 de enero de la presente anualidad, los apoderados judiciales de Axa Colpatria Seguros S.A.; EPS Servicio Occidental de Salud S.A y Clínica Ospedale Manizales, solicitaron la comparecencia del perito a respectiva audiencia de pruebas, con el objeto de surtir sustentación y la respectiva contradicción. (Documento electrónico: 157CorreoAxaCopatria.pdf); (Documento electrónico: 159SolicitComparencia.pdf); (Documento electrónico: 160SolicitComparencia.pdf); (Documento electrónico: 161SolicitComparencia.pdf)

Así las cosas, con el objeto de practicar la respectiva contracción al dictamen suscrito por el Doctor Gustavo Adolfo Parra Solano, médico especialista en Ginecología y Obstetricia (se convoca a las partes a la continuación de audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del CPACA., para el día **JUEVES VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2023 A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE**. La celebración de la audiencia se llevará a cabo a través plataforma *LifeSize*, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya citación será enviada oportunamente a las direcciones de correo electrónico suministrados por los intervinientes.

En caso de no haberse dispuesto correo electrónico personal, se insta a los togados, comunicar tal información a la dirección de correo electrónico admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

De igual modo, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 3° la Ley 2213 de 2022 y en armonía de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, Se recuerda a las partes y sus apoderados que los documentos que deseen compartirse durante la audiencia sean remitidos días previos al correo electrónico del Juzgado (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co), de la contraparte y al buzón electrónico de la agente del Ministerio Público, Procuradora 181 Judicial I para Asuntos Administrativos (cgomezd@procuraduria.gov.co), e informar de ello, para que de inmediato se verifique su contenido y se incorpore al proceso.

Para los efectos, se integra enlace de acceso a la diligencia:
<https://call.lifefizecloud.com/17339771>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO
JUEZ.